

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 192-2019-SGPV-GEMU-MDEA**

El Agustino, 09 de octubre de 2019

**LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:**

**VISTO:**

El expediente N° 19389, de fecha 25 de setiembre de 2019, gestionado por la señora **GLADYS MERY ANCIETA GOMEZ**, identificado con DNI N° 21095420, con domicilio en la Asociación Las Lomas del Bosque Mz. E, Lt. 6, distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida del **“COMEDOR AUTOGESTIONARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. *La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.*

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, Asentamiento Humano, Asociación de Pobladores, Asociación de Vivienda, Comité Cívico, Comisiones de Gestión, Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el **31 de agosto del 2019, la Junta Directiva del “COMEDOR AUTOGESTIONARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, **desde el 31 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2021**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios

## “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del “COMEDOR AUTOGESTIONARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza Nº 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del “COMEDOR AUTOGESTIONARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

#### ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del “COMEDOR AUTOGESTIONARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, **desde el 31 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2021**

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

“COMEDOR AUTOGESTIONARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	GLADYS MERY ANCIETA GÓMEZ	21095420
SECRETARIA ACTAS	CLARA ANGELA ARIAS PACHECO	40857092
ECONOMIA	JUDITH MEDALITH CHIQUILLO PEREZ	76156920
ALMACEN	GLICERIA AQUINO HUAMAN	44937293
SALUD	MARY IRENE AGUILAR PARIAPAZA	46119497
COCINA Y ALIMENTACIÓN	ROSA KARI COAQUIRA	42370732
SEC. EDUCACIÓN	GREGORIA MARTELL MEZA DE MENDOZA	07383906

#### ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CC:  
MML  
INTERESADO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTELL  
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL